

OFFFA



EN MEDIOS

AÑO I | N°4
JULIO/
AGOSTO
2015



EL OEFA
CONTINUARÁ
FORTALECIENDO
SU FUNCIÓN
DE SUPERVISIÓN
EN TODO EL PAÍS

EL OEFA TRAMITA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES RESPETANDO EL MARCO LEGAL VIGENTE

LIMA, 2 DE JULIO DEL 2015

Con relación a la nota denominada “Estrategia corporativa”, publicada en la página web de Convoca, en la cual hace referencia a presuntas irregularidades en la tramitación del Expediente N° 057-10-MA/E, iniciado como consecuencia de la supervisión llevada a cabo por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osienergmin) en el año 2010, se considera pertinente precisar lo siguiente.

En el sector minería, el OEFA supervisa permanentemente a todos sus administrados, entre ellos a Volcan Compañía Minera S.A.A., realizando supervisiones regulares o especiales, según sea el caso. A continuación, se detallan las sanciones impuestas a dicha empresa desde el año 2010:

CUADRO N° 1:
SANCIONES FIRMES IMPUESTAS A VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A.,
POR AÑO Y MONTO

AÑO	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	NÚMERO DE INFRACCIONES	MULTA UIT
2010	1	1	50
2011	6	6	114
2012	29	56	2 804
2013	19	53	1 988,23
2014	3	6	32,58
TOTAL	58	122	4 988,81


Fuente: Elaboración propia.

En el caso tramitado bajo el Expediente N° 057-10-MA/E, los vocales de la Primera Sala Especializada Permanente competente en las materias de minería y energía del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA, que emitieron la Resolución N° 029-2014-OEFA/TFA-SEP1, resolvieron el caso en cuestión de manera imparcial e independiente, sin existir situación alguna que constituyera algún conflicto de interés con el administrado.

Asimismo, nuestra institución garantiza la idoneidad del personal a cargo de las supervisiones –sean estas regulares o especiales–, ello a través de la contratación de terceros supervisores seleccionados y clasificados según el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del OEFA.

El OEFA garantiza la autonomía de las instancias encargadas de resolver los

procedimientos administrativos sancionadores ambientales, respetando el marco legal vigente, como parte del debido procedimiento. Ello queda plasmado en la independencia funcional e imparcialidad que tiene cada instancia administrativa en la forma a través de la cual resuelve determinado caso.

Y es en el marco de dicha independencia funcional que la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos del OEFA viene evaluando tanto el extremo en el que tiene que volver a determinar si corresponde aplicar o no una sanción de 70 UIT por incumplimiento de instrumento de gestión ambiental como la posibilidad de solicitar la nulidad de oficio del extremo de la resolución del Tribunal de Fiscalización Ambiental que deja sin efecto una sanción ascendente a 466,68 UIT por exceso de límites máximos permisibles. 

EL OEFA EXPUSO EN AREQUIPA SUS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN Y LA IMPORTANCIA DE QUE HAYA EQUILIBRIO ENTRE LA INVERSIÓN Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

AREQUIPA, 7 DE JULIO DEL 2015

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) realizó el evento académico “Fiscalización Ambiental para el Cambio” en la ciudad de Arequipa, con la participación de docentes y alumnos de las Universidades Alas Peruanas, Católica Santa María, Católica San Pablo, San Agustín y Tecnológica del Perú, así como de miembros de los colegios profesionales de biólogos e ingenieros.

Durante el evento, el Presidente del Consejo Directivo del OEFA, Hugo Gómez, remarcó la importancia de que exista un adecuado equilibrio entre la inversión privada en actividades extractivas (como es el caso de la minería) y la protección ambiental. Asimismo, resaltó que la fiscalización ambiental debe ser vista como una herramienta para promover la inversión –y no como un obstáculo– y, al mismo tiempo, como una garantía de que las actividades extractivas no dañen el ambiente ni la salud de las personas.


La fiscalización ambiental realizada por el OEFA promueve ese equilibrio a través de la transparencia, la participación ciudadana, la promoción de la remediación ambiental y sobre todo a través de una fiscalización eficiente que genere confianza en la población y reduzca los conflictos socioambientales.

Para lograr sus objetivos, el OEFA tiene la potestad de dictar medidas preventivas cuando evidencie un peligro inminente a la salud de las personas, a los recursos naturales o al ambiente. Estas medidas se pueden dictar incluso en los casos en los que no exista un incumplimiento al instrumento de gestión ambiental por parte de la empresa.

El OEFA también puede solicitar la actualización del instrumento de gestión ambiental cuando identifique que los impactos ambientales negativos generados difieren de manera significativa con los declarados en la documentación que propició la certificación ambiental.

El Presidente del Consejo Directivo del OEFA exhortó a los asistentes al evento y a la población en general a confiar en la fiscalización ambiental y en su papel de garante de una adecuada protección ambiental. Una mayor confianza en la fiscalización ambiental genera una mayor confianza en la inversión.

Durante el evento, los funcionarios del OEFA explicaron el macroproceso de fiscalización ambiental, así como las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización llevadas a cabo en el departamento de Arequipa. En este departamento se realizaron 7 monitoreos ambientales y existe uno programado para fines del presente año.

Además, se informó que en dicho departamento se realizaron 509 supervisiones, desde el 2011 a mayo del 2015, en los sectores de minería, hidrocarburos, electricidad, pesquería e industria. Con relación a las entidades de fiscalización ambiental (EFA), desde el 2014 a mayo del 2015 se realizaron 63 supervisiones a las EFA (gobierno regional y municipalidades provinciales y distritales) para asegurar que cumplan sus funciones de fiscalización ambiental de manera eficiente y eficaz. 

EL OEFA PRESENTA
INFORMES

2014 SOBRE EL
CUMPLIMIENTO DE
LAS FUNCIONES DE
FISCALIZACIÓN
AMBIENTAL
A CARGO DE
LOS GOBIERNOS
REGIONALES EN LOS
SECTORES DE
SALUD,
PESQUERÍA
Y MINERÍA

LIMA, 7 DE JULIO DEL 2015.

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de su función supervisora de las entidades de fiscalización ambiental (EFA), **realizó durante el 2014 la verificación del cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de los gobiernos regionales** en los sectores de salud, pesquería y minería. Los resultados obtenidos de las supervisiones han sido recogidos en informes de desempeño, que fueron presentados a las autoridades nacionales y a la opinión pública. Adicionalmente, en el caso del sector minería muestra los avances logrados respecto a la evaluación realizada en el 2013.

Los gobiernos regionales son competentes en el **sector pesquería** para realizar acciones de fiscalización ambiental a las actividades de acuicultura de menor escala y subsistencia, pesca artesanal, de menor escala y continental, y procesamiento artesanal; en el **sector minería**, son competentes para fiscalizar a la pequeña minería y minería artesanal; y en el **sector salud**, son competentes para fiscalizar los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo que brindan servicios en el ámbito de su jurisdicción, y fiscalizan las actividades realizadas por las empresas prestadoras de servicios en residuos sólidos y empresas comercializadoras de residuos sólidos.

En general, los resultados obtenidos en las evaluaciones revelan deficiencias significativas en el desempeño de las funciones de fiscalización ambiental durante el 2014 por parte de las entidades involucradas, como lo muestran los cuadros adjuntos. El reto para las nuevas autoridades regionales es mejorar este desempeño ambiental, superando los errores o dificultades de las anteriores gestiones, poniéndose énfasis en los problemas más graves que afectan a la población.

Como se advierte, los bajos niveles de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental por parte de las EFA se deben, por lo general, al desconocimiento de la normatividad ambiental, al escaso interés de las entidades por las problemáticas, la falta de asignación presupuestal suficiente y la falta de recursos humanos con capacitación para el desarrollo de las funciones de fiscalización ambiental.

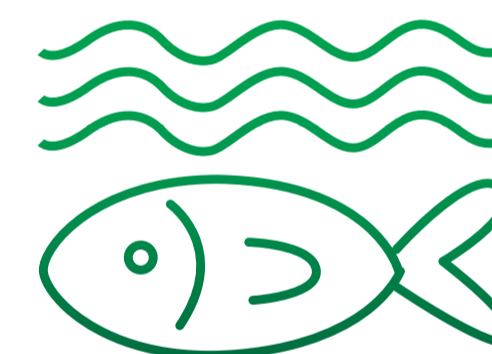
Durante el presente año, el OEFA **continuará supervisando** a las entidades encargadas de la fiscalización ambiental en los tres sectores, desarrollando las **actividades que resulten necesarias para fortalecer las capacidades de los funcionarios de las EFA**, a fin de garantizar el equilibrio entre el desarrollo de las actividades económicas con la adecuada protección del derecho que tiene todo ciudadano de vivir en un ambiente sano.

GOBIERNO REGIONAL	
LAMBAYEQUE	12,87 (1°)
JUNÍN	12,49 (2°)
CALLAO	12,32 (3°)
CAJAMARCA	11,83 (4°)
AYACUCHO	11,77 (5°)
PIURA	11,61 (6°)
APURIMAC	11,31 (7°)
ICA	11,27 (8°)
AREQUIPA	10,87 (9°)
MADRE DE DIOS	10,81 (10°)
TUMBES	10,60 (11°)
MOQUEGUA	9,23 (12°)
ÁNCASH	8,88 (13°)
PASCO	8,43 (14°)
TACNA	7,45 (15°)
LORETO	6,64 (16°)
HUANCAVELICA	6,61 (17°)
PUNO	6,55 (18°)
LIMA	6,02 (19°)
AMAZONAS	5,98 (20°)
LA LIBERTAD	5,95 (21°)
HUÁNUCO	5,43 (22°)
SAN MARTÍN	5,39 (23°)
CUSCO	1,67 (24°)
UCAYALI	0,75 (25°)



**PUNTAJE
VIGESIMAL
DE
CUMPLIMIENTO
EN EL SECTOR
SALUD
(POSICIÓN)**

GOBIERNO REGIONAL	
PIURA	10,08 (1°)
AYACUCHO	9,80 (2°)
TUMBES	9,16 (3°)
LORETO	8,36 (4°)
LIMA	8,32 (5°)
JUNÍN	7,81 (6°)
AMAZONAS	7,66 (7°)
LAMBAYEQUE	7,35 (8°)
LA LIBERTAD	7,03 (9°)
MOQUEGUA	6,66 (10°)
ICA	6,10 (11°)
MADRE DE DIOS	5,89 (12°)
HUANCAVELICA	5,69 (13°)
CAJAMARCA	5,38 (14°)
SAN MARTÍN	5,06 (15°)
APURIMAC	4,56 (16°)
PASCO	4,49 (17°)
ÁNCASH	4,39 (18°)
UCAYALI	4,18 (19°)
TACNA	4,09 (20°)
CUSCO	3,87 (21°)
AREQUIPA	3,37 (22°)
CALLAO	2,27 (23°)
PUNO	2,24 (24°)
HUÁNUCO	1,67 (25°)



**PUNTAJE
VIGESIMAL
DE
CUMPLIMIENTO
EN EL SECTOR
PESQUERÍA
(POSICIÓN)**

GOBIERNO REGIONAL	PUNTAJE VIGESIMAL DE CUMPLIMIENTO EN EL SECTOR MINERÍA (POSICIÓN)	
	2013	2014
CAJAMARCA	6,62 (9°)	11,97 (1°)
LA LIBERTAD	5,52 (14°)	11,25 (2°)
ÁNCASH	9,15 (3°)	10,83 (3°)
MADRE DE DIOS	3,36 (24°)	9,97 (4°)
JUNÍN	8,65 (6°)	9,44 (5°)
MOQUEGUA	8,71 (5°)	9,42 (6°)
SAN MARTÍN	8,84 (4°)	8,61 (7°)
PIURA	10,36 (1°)	8,06 (8°)
AREQUIPA	4,63 (20°)	7,61 (9°)
ICA	4,53 (22°)	7,39 (10°)
CUSCO	9,71 (2°)	7,31 (11°)
LAMBAYEQUE	6,23 (11°)	6,94 (12°)
TACNA	1,65 (26°)	6,92 (13°)
TUMBES	4,70 (19°)	6,92 (14°)
PASCO	6,58 (10°)	6,86 (15°)
PUNO	5,28 (16°)	6,75 (16°)
AMAZONAS	5,92 (13°)	6,72 (17°)
HUANCAVELICA	8,52 (7°)	6,42 (18°)
HUÁNUCO	4,56 (21°)	6,36 (19°)
LORETO	4,42 (23°)	6,17 (20°)
DGM	6,22 (12°)	6,14 (21°)
APURIMAC	7,32 (8°)	6,06 (22°)
LIMA	4,92 (18°)	5,42 (23°)
UCAYALI	5,35 (15°)	5,28 (24°)
AYACUCHO	3,22 (22°)	5,03 (25°)
CALLAO	4,93 (17°)	3,97 (25°)

PUBLICACIONES



PUEDEN DESCARGAR
LAS PUBLICACIONES
 COMPLETAS
 HACIENDO CLICK SOBRE ELLAS






EL OEFA CONTRIBUYE EN EL RELANZAMIENTO DE LA **CAMPAÑA** **PON DE TU** **PARTE** A NIVEL NACIONAL A TRAVÉS DE SUS OFICINAS DESCON- CENTRADAS

LIMA, 10 DE JULIO DEL 2015

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), a través de sus oficinas desconcentradas, contribuyó al relanzamiento de la campaña Pon de tu Parte -liderada por el Ministerio del Ambiente- en los departamentos de Arequipa, Huánuco y Lambayeque, generando más de 6 000 compromisos de los ciudadanos a favor del desarrollo sostenible y del ambiente.

Esta semana, el OEFA estuvo presente en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en la plaza de armas de Chiclayo, y en la plazuela Santo Domingo y la Universidad de Huánuco, con el apoyo de los voluntarios de las oficinas desconcentradas y los universitarios que integran la red universitaria del OEFA, logrando que los ciudadanos se involucren con el ambiente mediante acciones prácticas y cotidianas.

El OEFA se sumó a la campaña como aliado estratégico en el 2014, comprometiéndose a difundir la iniciativa en todo el país. Con el relanzamiento de la campaña en los tres departamentos mencionados, el organismo continúa asumiendo su compromiso institucional buscando que los ciudadanos asuman un cambio de actitud para una protección efectiva del ambiente. 

PODER JUDICIAL NUEVAMENTE CONFIRMA IMPROCEDENCIA DE DEMANDA DE AMPARO CONTRA EL APORTE POR REGULACIÓN QUE PERCIBE EL OEFA

LIMA, 20 DE JULIO DEL 2015

La Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa confirmó la improcedencia de la demanda de amparo presentada por la empresa Cerro Verde S.A.A. contra el Decreto Supremo N° 130-2013-PCM del 19 de diciembre del 2013, que establece la alícuota del Aporte por Regulación, a cargo de las empresas del sector minería, que le corresponde percibir al OEFA.

La Primera Sala indica que la vigencia del mencionado decreto supremo no ocasiona perjuicio a la empresa de-

mandante, además de señalar que son los procesos de inconstitucionalidad y de acción popular los que deben resolver estas controversias, y no los procesos de amparo.

De los procesos de amparo que han interpuesto las empresas mineras contra el Aporte por Regulación del OEFA, se han resuelto 9 demandas, que han sido descalificadas por improcedentes. Estos fallos vienen siendo confirmados por la Corte Superior de Justicia de Lima y de Arequipa. ☑

POR TERCERA VEZ EL PODER JUDICIAL DECLARA INFUNDADA NUEVA DEMANDA DE ACCIÓN POPULAR EN CONTRA DEL APORTE POR REGULACIÓN QUE PERCIBE EL OEFA

LIMA, 23 DE JULIO DEL 2015

La Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima declaró infundada la demanda de acción popular interpuesta por la Sociedad Nacional de Minería Petróleo y Energía (SNMPE) en contra del Aporte por Regulación que debe percibir el OEFA de las empresas eléctricas y de hidrocarburos.

Este pronunciamiento se suma a los dos sentencias de la Corte Superior de Justicia de Lima que declararon infundadas las demandas de acción popular presentadas por la SNMPE, en el sector minería, y por la Minera Colibrí S.A.C.

La SNMPE solicitó se declare la inconstitucionalidad y/o ilegalidad del Decreto Supremo N° 129-2013-PCM, que establece el porcentaje del Aporte por Regulación para las empresas del sector energía (hidrocarburos y electricidad).

En esta sentencia, la Primera Sala Civil señaló que no existe vulneración al principio de legalidad, porque dicho decreto supremo no crea un nuevo tributo sino que únicamente establece la alícuota del Aporte por Regulación bajo los parámetros establecidos en la Ley N° 27332 que crea este aporte.

Asimismo, la Sala Civil consideró inválido el argumento de la SNMPE referido a la supuesta afectación al derecho de propiedad, pues para dicho colegiado el Decreto Supremo N° 129-2013-PCM no tiene naturaleza confiscatoria. Ello, en la medida que el porcentaje establecido en esta norma es incluso menor al 1% considerado en la Ley N° 27332.

El OEFA saluda la correcta aplicación e interpretación de las normas por parte de la Corte Superior de Justicia de Lima. ☑



EL OEFA CONTINÚA CAPACITANDO A LOS GOBIERNOS REGIONALES PARA **FORTALECER LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL** A NIVEL NACIONAL

CUSCO, 24 DE JULIO DEL 2015

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) realizó, en el departamento del Cusco, el taller “Fiscalización ambiental a cargo de los gobiernos regionales”, con el objetivo de capacitar a los funcionarios de los gobiernos regionales de Cusco, Puno, Madre de Dios y Apurímac, en temas de fiscalización ambiental relacionados a sus competencias.

El taller contó con la participación de Hugo Gómez, Presidente del Consejo Directivo del OEFA, quien brindó los alcances del nuevo enfoque de la fiscalización ambiental, mediante el cual el organismo basa su accionar y presentó la evaluación de desempeño de los gobiernos regionales en materia de

fiscalización ambiental, invocando a las autoridades fortalecer la fiscalización en sus regiones para lograr el cumplimiento de la legislación ambiental en todo el país.

Durante el taller, que se llevó a cabo los días 23 y 24 de julio del presente año, los funcionarios del OEFA dieron a conocer las funciones de fiscalización ambiental a cargo de los gobiernos regionales, los alcances de ejecución y presupuesto para la elaboración del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) y las experiencias del organismo en la supervisión ambiental en el cálculo de multas y procedimientos administrativos sancionadores para que pueda ser replicado por los gobiernos regionales.

Asimismo, en el segundo día del taller, participaron funcionarios del Ministerio del Ambiente, quienes dieron a conocer los alcances del Sistema de Información Nacional de Información Ambiental (SINIA).

Durante el presente año, el OEFA, como ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, continuará realizando talleres macrorregionales de capacitación en Lima, Iquitos y Lambayeque, buscando fortalecer las capacidades de todas las autoridades regionales en materia de fiscalización ambiental, a fin de garantizar la protección efectiva del ambiente y la salud de las personas.

CONVERSATORIO ACADÉMICO

El jueves 23 de julio del 2015, se realizó el conversatorio académico “Fiscalización ambiental para el cambio”, dirigida a autoridades y docentes de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, donde se dio a conocer la labor fiscalizadora ambiental que realiza el organismo en el departamento y a nivel nacional, los mecanismos de participación ciudadana que ofrece como la presentación de denuncias ambientales e informó sobre cómo pueden participar en el Primer Concurso Nacional de Investigación en Fiscalización Ambiental OEFA 2015. [🌱](#)

EL OEFA

RESPONDE

SOBRE LA PRESCRIPCIÓN DE INFRACCIONES AMBIENTALES

LIMA, 24 DE JULIO DEL 2015

Con relación a la nota periodística titulada “Las huellas del petróleo y gas que se intentaron esconder”, publicada en el diario La República, en la cual se menciona que, a través de 1 101 resoluciones, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) declaró la prescripción de infracciones administrativas ambientales, corresponde realizar las siguientes aclaraciones:

- 1 Las 1 101 resoluciones mencionadas constituyen el reconocimiento formal de prescripciones ya acaecidas. De estas, el 98,55% constituye prescripciones que ocurrieron cuando Osinergmin tenía competencia para tramitar los procedimientos sancionadores, es decir, los expedientes aún no habían sido remitidos al OEFA. Asimismo, los 1 101 informes de supervisión corresponden a supervisiones realizadas por Osinergmin y Ministerio de Energía y Minas entre los años 1998 y 2009, es decir, ninguno de los 1101 informes proviene de supervisiones realizadas por el OEFA.
- 2 La declaración de la prescripción de oficio es una obligación legal de la Administración Pública, dado que su inobservancia significa una vulneración al principio del debido proceso. Al respecto, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos emitió un informe que sustentó la legalidad de la actuación de los funcionarios del OEFA para la declaración de oficio de las referidas prescripciones. Informes respectivos de especialistas en derecho administrativo respaldaron dicha actuación.
- 3 A continuación, se señala el detalle de las 1 101 prescripciones declaradas por el OEFA que son materia de la nota periodística, tomando en consideración que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 001-2011-OEFA/CD, publicada en el diario oficial El Peruano el 3 de marzo del 2011, se determinó que, a partir del 4 de marzo del 2011, el OEFA asumió las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad.

PERÍODO	POR HALLAZGOS PRODUCIDOS ENTRE	ENTIDAD A CARGO	CASOS PRES CRITOS	POR CEN TAJE
ANTES DE LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y ACERVO DOCUMENTARIO AL OEFA	DESDE 1998 HASTA 3-3-2007	OSINERGMIN	1 085 CASOS	98,55%
ENTRE 4-03-2011 (FECHA EN LA QUE OEFA ASUME COMPE-TENCIA EN LA MATERIA) Y 19.09.2012	DESDE 19-03-2007 AL 9-11-2007	OEFA (DURANTE LA GESTIÓN PASADA)	6 CASOS	0,54%
ENTRE EL 20-09-2012 Y EL 21-04-2013	DEL 3-11-2008 AL 16-4-2009	OEFA (GESTIÓN ACTUAL)	10 CASOS	0,91%

4 Respecto de los 16 casos (1,45%) cuya prescripción operó bajo la competencia administrativa del OEFA, y que se refieren a infracciones leves, por un lado, hace más de dos años el Órgano de Control Institucional del OEFA formuló las denuncias respectivas ante la Contraloría General de la República, y por el otro, se han formulado las denuncias por responsabilidad disciplinaria ante el órgano correspondiente.

5 Mediante Oficio N° 194-2013-OEFA/SG del 04-06-2013, el OEFA comunicó a Osinergmin la necesidad de determinar la responsabilidad disciplinaria o ética pública por la referida prescripción de infracciones administrativas.

6 El OEFA está tramitando los procedimientos administrativos sancionadores provenientes de la transferencia de funciones del Ministerio de Energía y Minas y el Osinergmin, siendo que de un total de 2 424 expedientes recibidos, a la fecha, solo quedan en trámite 157 que representa el 94% del avance, en los cuales están pendientes actuaciones procesales requeridas por los administrados o verificaciones por parte del OEFA, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

TRANSFERENCIA OSINERGMIN/ MINEM	TOTAL	RESUELTO	EN TRÁMITE	% AVANCE
MINERÍA	554	541	13	98%
HIDROCARBUROS	1368	1237	131	90%
ELECTRICIDAD	502	489	13	97%
TOTAL	2424	2267	157	94%

7 Del 2010 al 2015, se tramitaron 1 006 procedimientos administrativos sancionadores provenientes de supervisiones realizadas por OEFA, según se detalla a continuación:

SECTOR	EXPEDIENTE RESUELTO	EN TRÁMITE	TOTAL
MINERÍA	273	245	518
HIDROCARBUROS	213	125	338
ELECTRICIDAD	86	64	150
TOTAL	572	434	1006

8

Sin duda alguna, el OEFA puede señalar que viene ejerciendo sus funciones con eficiencia y eficacia, lo que la ha llevado a convertirse en una entidad que trabaja con objetividad y que goza de credibilidad pública.


PODER JUDICIAL NUEVAMENTE **CONFIRMA** **IMPROCEDENCIA** DE DEMANDA DE AMPARO CONTRA EL APORTE POR REGULACIÓN QUE PERCIBE EL OEFA

LIMA, 3 DE AGOSTO DEL 2015

La Quinta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima confirmó la improcedencia de la demanda de amparo presentada por la empresa Compañía Minera Raura S.A. contra el Decreto Supremo N° 130-2013-PCM del 19 de diciembre del 2013, que establece la alícuota del Aporte por Regulación, a cargo de las empresas del sector minería, que le corresponde percibir al OEFA.

Este fallo al igual que los emitidos contra la empresa Minsur S.A., Gold Fields La Cima S.A. y Cerro Verde S.A.A., indican que la vigencia del mencionado decreto supremo no ocasiona perjuicio a la empresa demandante, además de señalar que son los procesos de inconstitucionalidad y de acción popular los que deben resolver estas controversias, y no los procesos de amparo.

A pesar de que la Compañía Minera Raura S.A. y Minsur S.A. tienen fallos desfavorables por el Poder Judicial, solicitaron incorporarse como demandantes en el proceso iniciado por Southern Peru Cooper Corporation contra el Aporte por Regulación que percibe el OEFA.

Como puede apreciarse, las distintas salas del Poder Judicial vienen estableciendo un criterio reiterativo en la resolución de demandas a favor del Aporte por Regulación que financia la fiscalización ambiental que realiza el OEFA. 

EL SECTOR AMBIENTE **RESPONDE RESPECTO DE** LAS **INEXACTITUDES** DE LAS NOTAS PERIODÍSTICAS PUBLICADAS POR CONVOCA

LIMA, 4 DE AGOSTO DEL 2015

Con relación a la nota publicada en el diario La República titulada “Los S/. 30 millones que no cobró el gobierno en multas mineras” y a las anteriores notas periodísticas publicadas por Convoca, se considera pertinente precisar lo siguiente:

- 1 De la nota periodística se advierte que Convoca considera erróneamente que las medidas correctivas son un mero llamado de atención. Dicha afirmación es errónea, ya que las medidas correctivas buscan la remediación efectiva y eficaz del daño ocasionado, permiten la corrección oportuna de la infracción y su cumplimiento favorece de manera directa a la población y al ambiente. Asimismo, si el administrado no cumple la medida correctiva, el OEFA puede imponerle multas coercitivas, las cuales serán duplicadas sucesivamente hasta obtener el cumplimiento. Cabe señalar que las inversiones que deben realizar las empresas para el cumplimiento de las medidas correctivas, en muchos casos superan el monto que correspondería a una multa. Lo anterior evidencia que las medidas correctivas tienen un efecto disuasivo efectivo y orientado al cambio concreto de procesos y malas prácticas.

2 Por otro lado, en la nota periodística también se incurre en error al afirmar que el gobierno ha dejado de cobrar “S/. 30 millones” por multas mineras, ya que Convoca determinó ese monto considerando los rangos de multas máximos y no tomó en cuenta lo que hubiera determinado el cálculo de multa en cada caso en particular, aplicando la metodología establecida por el OEFA.

Asimismo, no señala cuál es la fuente utilizada como referencia para establecer dichos toques máximos para la imposición de multas, ya que muchos de los casos resueltos no corresponden a las tipificaciones aprobadas por el OEFA.

3 Asimismo, Convoca ha señalado que la aplicación del criterio de reincidencia es un “borrón y cuenta nueva” para las empresas infractoras, lo cual es totalmente falso, ya que la reincidencia tiene las siguientes consecuencias: es un factor agravante de las multas a imponer, determina la inscripción del reincidente en el Registro de Infractores Ambiental del OEFA y habilita la tramitación de un procedimiento administrativo sancionador ordinario, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 30230.

4 La difusión de información errada por parte de Convoca es una práctica frecuente, ya que no solo la nota periodística objeto de comentario cuenta con imprecisiones, sino también las notas anteriormente difundidas, entre otros, un informe en el cual hizo referencia a un grupo de casos en los cuales se declaró la prescripción de la potestad sancionadora, señalando que la responsabilidad recaía en el OEFA. Dicha información se presentó de manera tendenciosa, ya que el pronunciamiento del OEFA en más del 98% de los casos fue el reconocimiento formal de prescripciones acaecidas antes de asumir competencias de fiscalización ambiental; es decir, previas a los años 2010 y 2011.

5 Los errores identificados evidencian un sesgo contra el OEFA. En lugar de buscar el fortalecimiento de la fiscalización ambiental, pareciera que Convoca pretende debilitar la institución, estableciendo afirmaciones tendenciosas sin fundamento. ☑





OEFA SUSCRIBE CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS PARA FORTALECER LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

LIMA, 6 DE AGOSTO DEL 2015

EN EL MARCO DE LA RED UNIVERSITARIA DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN EN FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (RUCEFA) PARA PROMOVER LA RESPONSABILIDAD SOCIAL POR EL MEDIO AMBIENTE EN LOS JÓVENES

A LA FECHA, SUMAN YA 41 LOS CONVENIOS FIRMADOS CON DIVERSAS UNIVERSIDADES, PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.


El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) suscribió un convenio de cooperación interinstitucional con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), en el marco de la Red Universitaria de Capacitación y Educación en Fiscalización Ambiental (RUCEFA).

En la firma del citado convenio, que se suma a los 40 convenios ya suscritos con diversas universidades a nivel nacional, participaron el presidente del Consejo Directivo del OEFA, Hugo Gómez y el rector de la UNMSM, Pedro Cotillo.

El convenio en mención busca que los alumnos de esta universidad colaboren en el proceso de fortalecimiento de la

fiscalización ambiental, capacitando a la población y fomentando la participación ciudadana para prevenir y denunciar hechos contrarios a la normatividad sobre medio ambiente.

Con la suscripción del convenio, el OEFA acreditará a estudiantes que pertenezcan al tercio superior y que hayan culminado el segundo año de estudios. Los estudiantes serán capacitados sobre los alcances de la normativa ambiental para difundirla a través de talleres a la sociedad en general.

De esta manera, el OEFA se ha propuesto continuar con el fortalecimiento de la fiscalización ambiental con la participación de más actores sociales en la gestión del medio ambiente. 

EL PODER JUDICIAL

CONFIRMA POR DÉCIMA VEZ IMPROCEDENCIA DE DEMANDA DE AMPARO

CONTRA EL APOORTE POR REGULACIÓN QUE FINANCIA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

LIMA, 10 DE AGOSTO DEL 2015

La Sala Civil de la Corte Superior de Justicia del Callao confirmó la improcedencia de la demanda de amparo interpuesta por la minera Perubar S.A. contra el Decreto Supremo N° 130-2013-PCDM, del 19 de diciembre del 2013, que establece la alícuota del Aporte por Regulación, a cargo de las empresas del sector minería, que le corresponde percibir al OEFA.

En esta sentencia, la Sala Civil desestima los argumentos de la empresa minera

y confirma que la demanda de amparo fue interpuesta ante un juzgado incompetente por razón de territorio.

A la fecha, de los treinta y tres (33) procesos de amparo interpuestos por empresas mineras contra el Aporte por Regulación del OEFA, diez (10) han sido declaradas improcedentes, y de estas cinco (5) se han confirmado en segunda instancia judicial.

N°	DEMANDANTE	ESTADO PROCESOS DE AMPARO
1	GOLD FIELDS LA CIMA S.A.	TERCERA SALA CIVIL DE LIMA CONFIRMÓ IMPROCEDENCIA DE LA DEMANDA
2	MINSUR S.A.	QUINTA SALA CIVIL DE LIMA CONFIRMÓ IMPROCEDENCIA DE LA DEMANDA
3	COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A.	QUINTA SALA CIVIL DE LIMA CONFIRMÓ IMPROCEDENCIA DE LA DEMANDA
4	SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE	PRIMERA SALA CIVIL DE AREQUIPA CONFIRMÓ IMPROCEDENCIA DE LA DEMANDA
5	PERUBAR S.A.	SALA CIVIL DEL CALLAO CONFIRMÓ IMPROCEDENCIA DE LA DEMANDA
6	COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A.	SÉTIMO JUZGADO CIVIL DE LIMA DECLARÓ IMPROCEDENCIA DE LA DEMANDA
7	COMPAÑÍA MINERA QUIRUVILCA S.A.	CUARTO JUZGADO CIVIL DE LIMA DECLARÓ IMPROCEDENCIA DE LA DEMANDA
8	NYRSTAR ÁNCASH S.A.	SÉTIMO JUZGADO CIVIL DE LIMA DECLARÓ IMPROCEDENCIA DE LA DEMANDA
9	LA ARENA S.A.	CUARTO JUZGADO CIVIL DE LIMA DECLARÓ IMPROCEDENCIA DE LA DEMANDA
10	COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A.	CUARTO JUZGADO CIVIL DE LIMA DECLARÓ IMPROCEDENCIA DE LA DEMANDA

Adicionalmente, los tres (03) procesos de acción popular que se siguen contra el aporte han sido declarados infundados, ratificándose a nivel judicial la legalidad y constitucionalidad del Aporte por Regulación del OEFA.

N°	DEMANDANTE	ESTADO PROCESOS DE AMPARO
1	SOCIEDAD NACIONAL DE MINERÍA, PETRÓLEO Y ENERGÍA (SECTOR MINERÍA)	SEXTA SALA CIVIL DE LIMA DECLARÓ INFUNDADA LA DEMANDA
2	SOCIEDAD NACIONAL DE MINERÍA, PETRÓLEO Y ENERGÍA (SECTOR ENERGÍA)	PRIMERA SALA CIVIL DE LIMA DECLARÓ INFUNDADA LA DEMANDA
3	MINERA COLIBRÍ S.A.C.	PRIMERA SALA CIVIL DE LIMA DECLARÓ INFUNDADA LA DEMANDA

El OEFA saluda la correcta aplicación e interpretación de las normas por parte de la Corte Superior de Justicia del Callao, que se suma a los fallos emitidos por la cortes superiores de justicia de Lima y de Arequipa a favor del Aporte por Regulación que percibe el OEFA. ✓

EL OEFA CAPACITA A SUS OFICINAS DESCONCENTRADAS PARA FORTALECER LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL EN TODO EL PAÍS

LIMA, 11 DE AGOSTO DEL 2015

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) viene realizando el tercer taller anual de fortalecimiento de capacidades dirigido a jefes y especialistas legales de sus 24 oficinas desconcentradas y tres (3) oficinas de enlace a nivel nacional, con la finalidad de fortalecer las capacidades técnicas del personal del organismo, para que puedan realizar de manera efectiva las acciones de supervisión y fiscalización en el marco de sus competencias.

Durante el taller, los participantes son capacitados por especialistas y técnicos del OEFA de la sede central sobre la correcta atención de denuncias ambientales, la participación en mesas de diálogo y la supervisión que deben realizar a las entidades de fiscalización ambiental de cada departamento para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización ambiental.

Estas jornadas de capacitación permiten realizar un balance general del desempeño y posicionamiento del OEFA a nivel nacional, a fin fortalecer las coordinaciones internas entre las oficinas desconcentradas y de enlace con las distintas unidades orgánicas del organismo que operan en Lima.

Finalmente, durante el evento se viene resaltando la importancia de estos talleres para la fiscalización ambiental en el país y para el personal profesional del OEFA, exhortando a cada profesional a tomar conciencia del rol importante que cumplen en su ámbito geográfico como garantes de la protección ambiental.

EL OEFA CONTRIBUYÓ CON 82 500 BOTELLAS PET A LA CAMPAÑA RECICLAR PARA ABRIGAR

LIMA, 14 DE AGOSTO DEL 2015

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) fue reconocido por el Ministerio del Ambiente como aliado de la campaña REEDUCA: Reciclar para Abrigar, al contribuir, hasta el momento, con 82 500 botellas PET a la iniciativa. La finalidad es que sean convertidas en frazadas y entregadas a las poblaciones ubicadas en zonas vulnerables a las heladas y el friaje.

La ceremonia de presentación de los resultados de la campaña en el 2015 estuvo liderada por el Ministro del Ambiente, Manuel Pulgar-Vidal y contó con la participación de Luz Orellana, Secretaria General del OEFA y representantes de diversas instituciones, aliados de la campaña.

Luz Orellana destacó que es el tercer año consecutivo que el OEFA participa de la campaña y que, en el presente año, se contó con el importante apoyo

de las oficinas de Junín, VRAEM, Ucayali, Cusco, Loreto, Chimbote, Lambayeque, Ayacucho y Apurímac, logrando involucrar a los ciudadanos e instituciones públicas y privadas a nivel nacional para fortalecer la participación ciudadana en la protección ambiental.

El Ministerio del Ambiente logró recaudar durante el presente año 400 000 botellas PET, con las que fue posible fabricar 1 400 frazadas, que serán entregadas a cinco regiones afectadas por heladas y friaje: Junín, Lima, Cusco, Puno y San Martín.

El OEFA continuará con el acopio de botellas entre sus distintas sedes en Lima y a nivel nacional a través de sus oficinas desconcentradas, contribuyendo de esta manera con la campaña de reciclaje solidario y fomentando la solidaridad para con poblaciones expuestas a las heladas. ☑



EL OEFA ORDENA A PESQUERA AMÉRICA GLOBAL S.A.C. DETENER EL VERTIMIENTO DE EFLUENTES AL MAR DE LA BAHÍA DEL CALLAO

LIMA, 18 DE AGOSTO DEL 2015

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) ha dictado una medida preventiva ordenando a la pesquera América Global S.A.C. detener el vertimiento de los efluentes industriales que generan las plantas de enlatado de productos hidrobiológicos y de harina residual al mar de la bahía del Callao.

La medida preventiva fue dictada como consecuencia de reiterados hallazgos advertidos durante la supervisión ambiental realizada a América Global S.A.C. en julio del 2015. Se verificó que los efluentes industriales eran descargados al mar sin haber sido previamente tratados conforme sus compromisos ambientales, excediendo así los límites máximos permisibles (LMP) en porcentajes superiores a 1 000%.

El cese del vertimiento de los efluentes industriales se mantendrá vigente hasta que la citada empresa pesquera acredite ante el OEFA la instalación y/o funcionamiento de los equipos que conforman su sistema de tratamiento para dichos efluentes.

Adicionalmente, se dispuso que la empresa presente ante el OEFA un monitoreo de efluentes para verificar el cumplimiento de los LMP, y elabore un proyecto de actualización de su estudio de impacto ambiental a efectos de que el Ministerio de la Producción evalúe y apruebe compromisos ambientales que eviten que los efluentes sean dispuestos al cuerpo marino receptor a través de una acequia adyacente al establecimiento industrial pesquero.

Con esta medida, el OEFA ratifica su intención de velar por la protección ambiental en el subsector pesquería ☑


EL OEFA REALIZARÁ FORO REGIONAL PARA DIFUNDIR LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

LA LIBERTAD, 17 DE AGOSTO DEL 2015

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) realizará el foro regional “Fiscalización ambiental para el cambio” en el departamento de La Libertad, dirigido a representantes de las entidades de fiscalización ambiental (EFA), empresas y a la sociedad civil, en general, interesada en la temática ambiental, con el objetivo de dar a conocer las acciones de fiscalización ambiental que se realizan en el departamento y a nivel nacional.

El evento se llevará a cabo el viernes 21 de agosto, de 8:30 am a 2:00 pm, en el auditorio del Salón Imperial del Centro de Convenciones Los Corregidores, ubicado en el Jr. Independencia N° 543, en la ciudad de Trujillo. Las inscripciones y consultas pueden realizarse al correo odlalibertad@oefa.gob.pe.

El foro contará con la presencia de Hugo Gómez, Presidente del Consejo Directivo del OEFA y funcionarios de la institución, quienes expondrán sobre los alcances del nuevo enfoque de la fiscalización ambiental en el Perú y el rol del organismo en el departamento. Además, participarán representantes de entidades de fiscalización ambiental de la zona, quienes informarán sobre las acciones desarrolladas según sus competencias.

Con el desarrollo de estas actividades, el OEFA busca fortalecer la participación ciudadana en la protección ambiental a través de la presentación de denuncias ambientales, informar a la ciudadanía sobre sus acciones de fiscalización, y articular las acciones de las EFA para lograr el cumplimiento de la legislación ambiental y el respeto al derecho de todos los ciudadanos a gozar de un ambiente sano. 



EL OEFA REALIZARÁ FORO REGIONAL PARA DIFUNDIR ACCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL EN CAJAMARCA

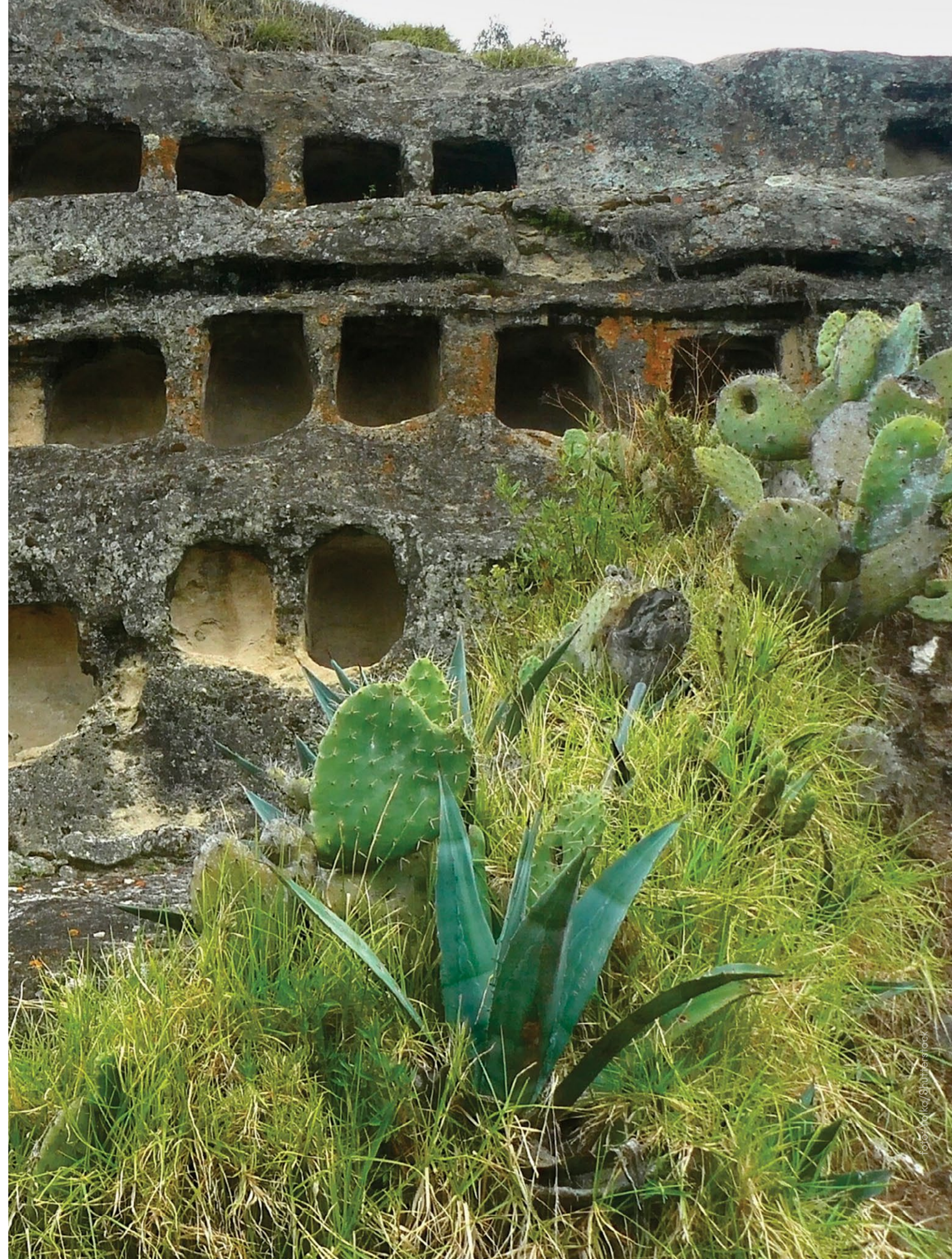
LIMA, 19 DE AGOSTO DE 2015


El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) realizará el foro regional “Fiscalización Ambiental para el Cambio” en el departamento de Cajamarca, dirigido a representantes de la entidades de fiscalización ambiental (EFA), empresas y a sociedad civil en general interesada en la temática ambiental, con el fin de dar a conocer las acciones de fiscalización ambiental que se llevan adelante en el departamento y a nivel nacional.

El citado evento se llevará a cabo el lunes 24 de agosto, de 8:30 am a 1:00 pm, en el auditorio Catequil del hotel Costa del Sol, situado en el Jr. Cruz de Piedra 707-Plaza de Armas, en la ciudad de Cajamarca. Las inscripciones y consultas pueden realizarse al correo odcajamarca@oefa.gob.pe.

El foro contará con la participación de especialistas del OEFA, así como de representantes del Gobierno Regional de Cajamarca, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, de la Municipalidad Provincial de Jaén y de la Autoridad Administrativa del Agua, quienes informarán sobre las acciones desarrolladas en materia de gestión y fiscalización ambiental según sus competencias.

Con el desarrollo de estas actividades, el OEFA busca fortalecer la participación ciudadana en la protección ambiental a través de la presentación de denuncias ambientales, informar a la ciudadanía sobre sus acciones de fiscalización y articular las acciones de las EFA para lograr el cumplimiento de la legislación ambiental y el respeto al derecho de todos los ciudadanos a gozar de un ambiente sano. ☑





EL OEFA APRUEBA TIPIFICACIÓN DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y ESCALA DE **SANCIONES APLICABLES** A LAS EMPRESAS DEL **SUBSECTOR HIDROCARBUROS**

LIMA, 20 DE AGOSTO DEL 2015

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) aprobó la tipificación de infracciones administrativas y escala de sanciones aplicable a las actividades desarrolladas por las empresas del subsector hidrocarburos que se encuentran bajo su ámbito de competencia.


En este sentido, se han previsto 9 acápite referidos al informe ambiental anual, incidentes y emergencias ambientales, estudios ambientales y/o instrumentos de gestión ambiental, manejo y/o disposición final de residuos sólidos, perforación de pozos exploratorios y de desarrollo, manejo y/o disposición de efluentes y/o agua de producción, exploración, y demás actividades de hidrocarburos.

Para determinar la escala de sanciones se ha considerado si las conductas ge-

neran daño potencial o real a la flora o fauna, o a la vida o salud humana.

El tope más alto es de cinco mil (5 000) Unidades Impositivas Tributarias. Dicho tope máximo de multa resulta aplicable a las infracciones más graves.

De otro lado, resulta importante señalar que para determinar la sanción a imponer en un caso concreto, el OEFA deberá tener en cuenta la gravedad de la conducta infractora y la capacidad económica del administrado. En ningún supuesto, la multa impuesta podrá superar el 10% de los ingresos brutos anuales percibidos por el infractor el año anterior al que cometió la infracción, conforme a las "Reglas generales sobre el ejercicio de la potestad sancionadora del OEFA".

La norma aprobada entró en vigencia el miércoles 19 de agosto del 2015. 

EL OEFA DIFUNDIÓ SUS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL EN LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL FORO REGIONAL QUE CONVOCÓ A MÁS DE

250

P E R S O N A S

LA LIBERTAD, 21 DE AGOSTO DEL 2015

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) realizó el foro regional “Fiscalización ambiental para el cambio” en La Libertad, que contó con la participación de más de 250 asistentes, representantes de diferentes entidades de fiscalización ambiental provinciales y locales, entidades educativas, organizaciones de la sociedad civil, entre otras instituciones interesadas en la temática ambiental.

El foro contó con la participación del Presidente del Consejo Directivo del OEFA, Hugo Gómez, quien resaltó el rol fiscalizador ambiental que viene desempeñando el organismo en el departamento y a nivel nacional, orientado a ser efectivo y generar confianza en la población.

Durante el evento, los funcionarios del OEFA brindaron información sobre las acciones de supervisión que se vienen realizando a las empresas de los sectores de su competencia y la supervisión a las entidades de fiscalización ambiental del departamento, brindando resultados de las acciones supervisadas y dando a conocer los mecanismos de participación ciudadana que ofrece el organismo.

Esta importante cita con el ambiente contó la presencia de representantes del Gobierno Regional de La Libertad, de la Municipalidad Provincial de Trujillo, de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y de la Municipalidad Distrital de Laredo, quienes informaron a los asistentes sobre las acciones de fiscalización ambiental que desarrollan en el marco de sus competencias.

RED UNIVERSITARIA DEL OEFA

En el marco de la Red Universitaria de Capacitación y Educación en Fiscalización Ambiental (Rucefa), el OEFA acreditó a 10 estudiantes de la Universidad César Vallejo de Trujillo: Cintya Vela, Yesenia Camacho, Almendra Baca y María Falcón, de la facultad de Ingeniería; y María Castro, Fiorella Ramos, Maira Gamboa, Jhonatan Mudarra, Roberto Mendoza y Diana Valderrama, de la facultad de Ingeniería Ambiental. De esta manera, el OEFA continúa desarrollando foros regionales con la finalidad de informar a la población sobre el fortalecimiento de la fiscalización para lograr un mayor cumplimiento de las obligaciones ambientales. 

OEFA ES FINALISTA EN EL PREMIO A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN GESTIÓN PÚBLICA 2015

LIMA, 21 DE AGOSTO DEL 2015



La iniciativa del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) en la categoría Predictibilidad de los Procesos Regulatorios fue seleccionada como finalista de la décimo primera edición del Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública 2015, que lleva adelante la organización civil Ciudadanos al Día.

La propuesta titulada “Multas óptimas y predictibilidad: metodología de cálculo de multas del OEFA” es una metodología que aplica el OEFA con la finalidad de generar mayor predictibilidad respecto de la actuación de sus órganos resolutivos, reducir su discrecionalidad, garantizar un mejor ejercicio del derecho de defensa de los administrados, así como aplicar el principio de razonabilidad para evitar generar sobrecostos a las empresas.

Los ganadores de la presente edición del Premio a las Buenas Prácticas en

Gestión Pública 2015 se darán a conocer el próximo 3 de setiembre. En esta edición, Ciudadanos al Día ha reconocido 271 Buenas Prácticas en Gestión Pública, desarrolladas por 100 instituciones, que dan cuenta de un Estado que innova para servir mejor a los ciudadanos.

Estas experiencias no solo son reconocidas por haber producido destacados resultados en el manejo de su organización, sino por haber generado resultados concretos en beneficio del ciudadano y tener la potencialidad de ser replicadas en otras organizaciones.

En la página web oficial de Ciudadanos al Día: www.premiobpg.pe se puede encontrar el listado completo de las Buenas Prácticas. Asimismo, a través de Facebook puede ubicarlos en <https://www.facebook.com/premiobpg.cad> y en Twitter vía @PremioBPG

EL SECTOR AMBIENTE BUSCA GARANTIZAR UNA EFECTIVA REMEDIACIÓN AMBIENTAL EN EL LOTE 1AB (HOY LOTE 192)

LIMA, 21 DE AGOSTO DEL 2015

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) inició un procedimiento sancionador contra Pluspetrol Norte S.A., debido a que esta empresa no habría cumplido con remediar zonas impactadas con hidrocarburos y otras afectaciones a los componentes aire, agua y suelo del Lote 1AB (hoy Lote 192).

Con el fin de garantizar que dicha empresa cumpla con las actividades de remediación que le corresponden, en el mencionado procedimiento se ha dictado una medida cautelar que tiene por objeto ordenar a la referida empresa el inicio de actividades de remediación ambiental. Este deber de remediación deberá ser cumplido por Pluspetrol Norte S.A. inclusive luego de vencido su contrato de licencia, lo que ocurrirá el 29 de agosto próximo.

Esta medida cautelar es parte de la previsión del órgano fiscalizador con relación al vencimiento del contrato del Lote 1-AB, por la que busca identificar en forma específica las acciones de remediación que se desprenden de las consecuencias ambientales de la operación hidrocarburífera que ha venido realizando Pluspetrol Norte S.A. en dicha zona, de modo que resulten ejecutables incluso en forma posterior al vencimiento del contrato.

El OEFA exigirá a la citada empresa que cumpla con la remediación ambiental cuya responsabilidad se determine en el procedimiento sancionador, para lo cual podrá utilizar las medidas disuasivas que le franquea la ley.

En el siguiente [link podrá descargar la Resolución Directoral N° 726-2015-OEFA/DFSAI](#) que contiene la medida cautelar.🔗

EL OEFA INTERVIENE EN DENUNCIA POR DISPOSICIÓN INADECUADA DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN LA PLAYA VENECIA DE VILLA EL SALVADOR

LIMA, 26 DE AGOSTO DEL 2015

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en atención a las denuncias presentadas en medios de comunicación por la disposición inadecuada de aguas residuales domésticas en la playa Venecia del distrito de Villa el Salvador, acudió inmediatamente al lugar de los hechos para realizar las labores de supervisión correspondientes y salvaguardar la calidad ambiental.

En la supervisión realizada el 2 de diciembre del 2014, ante una denuncia similar a la realizada el día de ayer, el OEFA constató que el emisor submarino, a través del cual se vierten aguas residuales, había colapsado, lo que originó que estas aguas se vertieran directamente a orillas del mar y no mar adentro.

En atención a dicha supervisión, el OEFA solicitó el 9 de diciembre del 2014 a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín y a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud que realicen las actividades de supervisión y las acciones pertinentes para atender la denuncia.

El día de ayer, personal del OEFA constató que continúa el vertimiento de aguas residuales directamente a orillas de la playa Venecia, por lo que exhorta a las tres autoridades mencionadas en el párrafo anterior a que, en un plazo de cinco (05) días hábiles y en cumplimiento de sus obligaciones de garantizar que la actividades se desarrollen en armonía con la protección del ambiente, inicien las acciones respectivas para la solución inmediata del vertimiento de aguas residuales en la playa Venecia.🔗

EL OEFA VERIFICÓ QUE CINCO EMPRESAS PESQUERAS DE SULLANA CUMPLIERON CON ACTUALIZAR SUS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL CONFORME A LO SOLICITADO


LIMA, 31 DE AGOSTO DEL 2015

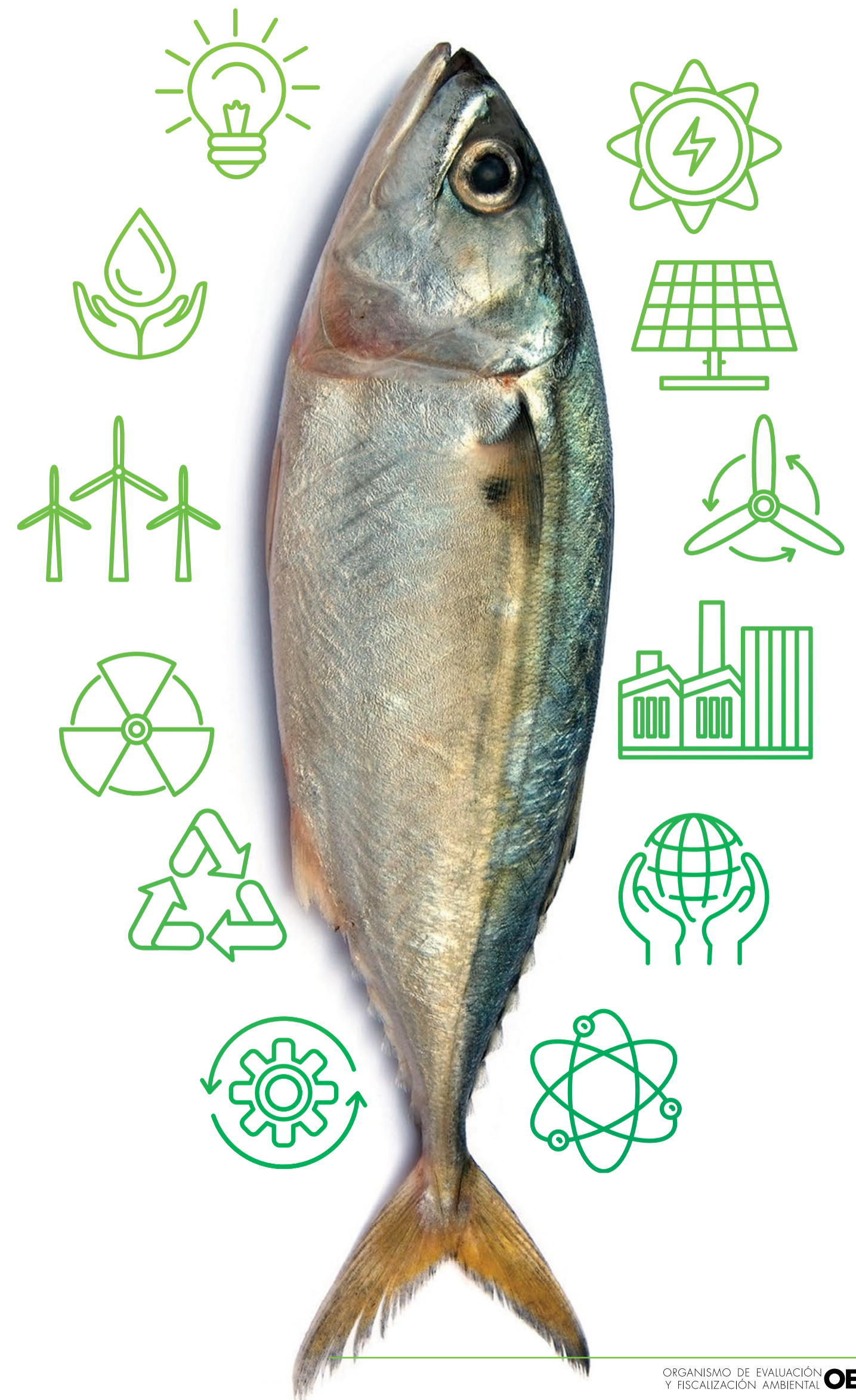
El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) verificó que los requerimientos de actualización de instrumentos de gestión ambiental que ordenó a cinco (5) empresas del subsector pesquería que operan en Sullana, en el departamento de Piura, fueron cumplidos. Las empresas Agropesca del Perú S.A.C., Mai Shi Group S.A.C., Frutos del Perú S.A., Productora Andina de Congelados S.R.L. e Inversiones Perú Pacífico S.A., cumplieron con la referida medida en tanto presentaron al Ministerio de la Producción (PRODUCE) proyectos de modificación de sus estudios de impacto ambiental.

Cabe recordar que estas medidas administrativas se dictaron debido a que el OEFA ha verificado que, ante el colapso y la consecuente imposibilidad de utilizar la red del alcantarillado para verter sus efluentes, conforme lo establecen

sus compromisos ambientales, dichas empresas pesqueras vienen transportando sus efluentes a través de cisternas y descargándolos a un buzón que los dirige a un canal denominado "Canal Vía", por el cual los efluentes discurren y desembocan en el río Chira.

Uno de los principales problemas ambientales de esta forma de disposición de efluentes –que no ha sido aprobada por PRODUCE– es que el río Chira abastece a localidades aguas abajo y es utilizado para el riego de zonas agrícolas.

Por tanto, es necesario que dicho ministerio evalúe y establezca nuevos compromisos ambientales orientados a evitar la descarga de efluentes pesqueros al río Chira. Una vez que se aprueben los nuevos compromisos ambientales, el OEFA garantizará la fiscalización de su cumplimiento. 





OEFA

EN MEDIOS

CENTRAL:

713-1553 / 713-1566

ATENCIÓN AL CIUDADANO:

711-0078 / 711-0079

TRÁMITE DOCUMENTARIO:

713-1533

AYUDA INFORMÁTICA:

717-6144 / 717-7528

AVENIDA REPÚBLICA DE PANAMÁ

N° 3542 SAN ISIDRO

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

LUNES A VIERNES 8:45 A 16:45

SERVICIO DE INFORMACIÓN NACIONAL
DE DENUNCIAS AMBIENTALES – SINADA:

DENUNCIAS@OEFA.GOB.PE

SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN
AL CIUDADANO – SIAC:

CONSULTAS@OEFA.GOB.PE